

REPÚBLICA DE COLOMBIA



UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

**RESOLUCIÓN No. 000487 de 2024**



25-06-2024

Radicado ORFEO: 20241130004875

*“Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba, se termina un encargo y se termina un nombramiento provisional”*

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO  
ENERGÉTICA - UPME**

En ejercicio de sus facultades legales, y especialmente las conferidas por el artículo 9 del Decreto 2121 de 2023 y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Acuerdo No. 0349 de 28 de noviembre de 2020 y en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente setenta y un (71) empleos en vacancia definitiva de la Unidad de Planeación Minero Energética, mediante Convocatoria Número 1521 de 2020.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió Resolución No. 19552 del 2 de diciembre de 2022, por la cual conformó la lista de elegibles para proveer dos (02) vacantes definitivas con Código OPEC No. 146401, modalidad abierto, correspondientes al empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 20 de la Unidad de Planeación Minero Energética.

Que mediante el Decreto 2121 del 11 diciembre de 2023, se modificó la estructura de la Unidad de Planeación Minero Energética, indicando la creación de dependencias y la modificación del marco funcional de algunas otras.

Que mediante Decreto 2122 del 11 de diciembre de 2023, se modificó la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME.

Que debido la modificación de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética -UPME existe una vacante definitiva en el empleo de carrera administrativa denominado **Profesional Especializado 2028 Grado 20 ubicado en la Oficina Asesora Jurídica** de la Unidad de Planeación Minero Energética, la cual fue reportada a la Comisión Nacional del Servicio Civil con identificador del empleo

**Continuación de la Resolución:** *“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba, se termina un encargo y se termina un nombramiento provisional”*

No. 216425 del 03 de febrero de 2024, con el fin de solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC la autorización de uso de lista de elegibles vigente para proveer nuevas vacantes surgidas con posterioridad al proceso de selección No. 1521 de 2020 – Nación 3 correspondiente a un empleo similar o equivalente.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, efectuó el respectivo análisis de viabilidad, previo agotamiento de las cinco (5) primeras posiciones de provisión de acuerdo con el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, emitiendo el oficio con radicado No. 2024RS082517 de 5 de junio de 2024, para el uso de la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. 19552 del 2 de diciembre de 2022, con OPEC No. 146401, para el empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 20, ubicado en la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad de Planeación Minero Energética.

Que de igual manera, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, portal SIMO 4.0 V2, Banco Nacional de lista de Elegibles - BNLE, en el módulo de Registro de Novedades de listas de elegibles, el día 11 de junio de 2024, autorizó hacer uso de la posición número 6 de la lista de elegibles para el empleo OPEC No. 146401, en el empleo equivalente Profesional Especializado Código 2028 grado 20 ubicado en la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad de Planeación Minero Energética, que corresponde a la señora **ERIKA HERNÁNDEZ PORTILLA** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.428.486.

Que la lista elegibles conformada mediante Resolución No. 19552 del 2 de diciembre de 2022, cobró firmeza el 23 de diciembre de 2022, previo a ello, la Comisión de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adelantó el proceso definido en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, en sesión de fecha 22 de diciembre de 2022; de dicho análisis concluyó que no era procedente solicitar la exclusión de ningún elegible.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 Decreto 648 de 2017, se adjuntan constancias de verificación de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales de la señora **ERIKA HERNÁNDEZ PORTILLA** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.428.486.

Que es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba a la señora **ERIKA HERNÁNDEZ PORTILLA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.428.486.

Que durante el tiempo en que se adelantaba el proceso para proveer el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Especializado Código 2028 grado 20, ubicado en la Oficina Asesora Jurídica, con el fin de garantizar la debida prestación del servicio, se efectuó encargo mediante Resolución No. 000236 del 12 de abril de 2024, al servidor público **JAIME EDUARDO HINCAPIÉ ORREGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.589.657 del empleo Profesional Especializado 2028 Grado 20 ubicado en la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad de Planeación Minero Energética, quien es titular con derechos de carrera administrativa del empleo profesional Especializado Código 2028 Grado 17 ubicado en la Secretaría General – Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano de la Unidad de Planeación Minero Energética, quien tomó posesión del cargo el día 06 de mayo de 2024, mediante Acta de posesión No. 724.

Que teniendo en cuenta la vacancia temporal generada por el encargo del servidor público **JAIME EDUARDO HINCAPIÉ ORREGO**, identificado con cédula de

Continuación de la Resolución: "Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba, se termina un encargo y se termina un nombramiento provisional"

ciudadanía 79.589.657 y con el fin de garantizar la debida prestación del servicio, mediante Resolución No. 000386 del 30 de mayo de 2024, se realizó nombramiento provisional al señor **MIGUEL EDUARDO MEJÍA CHIARI**, identificado con cédula No. 11.203.152, en el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 17 ubicado en la Secretaría General – Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano de la Unidad de Planeación Minero Energética, quien tomó posesión del cargo el día 18 de junio de 2024, mediante Acta de posesión No. 743.

Que con ocasión del presente acto administrativo de nombramiento en periodo de prueba, es procedente dar por terminado el encargo efectuado al servidor público **JAIME EDUARDO HINCAPIÉ ORREGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.589.657, del empleo Profesional Especializado 2028 Grado 20 ubicado en la Oficina Asesora Jurídica, así como, dar por terminado el nombramiento provisional del servidor público **MIGUEL EDUARDO MEJÍA CHIARI**, identificado con cédula No. 11.203.152, en el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 17 ubicado en la Secretaría General – Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano de la Unidad de Planeación Minero Energética, una vez tome posesión la persona que se nombra mediante el presente acto administrativo.

Que, en mérito de expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en periodo de prueba a la señora **ERIKA HERNÁNDEZ PORTILLA** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.428.486, en el empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 grado 20, ubicado en la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad de Planeación Minero Energética, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

**PARÁGRAFO.** El periodo de prueba al que se refiere el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final del cual, le será evaluado el desempeño laboral por su jefe inmediato; en caso de ser satisfactoria la calificación será inscrita en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria será declarada insubsistente mediante acto administrativo motivado.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La persona nombrada mediante la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1. 7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse en el mismo, los cuales se contarán a partir de la fecha de aceptación.

**ARTÍCULO TERCERO:** Terminar el encargo efectuado al servidor público **JAIME EDUARDO HINCAPIÉ ORREGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.589.657, del empleo Profesional Especializado 2028 Grado 20 ubicado en la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad de Planeación Minero Energética, una vez sea posesionada la señora **ERIKA HERNÁNDEZ PORTILLA** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.428.486.

**ARTÍCULO CUARTO:** Terminar el nombramiento provisional al servidor público **MIGUEL EDUARDO MEJÍA CHIARI**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.203.152, en el empleo Profesional Especializado 2028 Grado 17, ubicado en la

Continuación de la Resolución: "Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba, se termina un encargo y se termina un nombramiento provisional"

Secretaría General - GIT de Gestión de Talento Humano de la Unidad de Planeación Minero Energética, una vez sea posesionada la señora **ERIKA HERNÁNDEZ PORTILLA** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.428.486.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar el contenido de la presente resolución a través del GIT de Gestión del Talento Humano a la señora **ERIKA HERNÁNDEZ PORTILLA** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.428.486, así como, al servidor público **JAIME EDUARDO HINCAPIÉ ORREGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.589.657 y al servidor público **MIGUEL EDUARDO MEJÍA CHIARI**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.203.152, y a sus jefes inmediatos.

**ARTÍCULO SEXTO:** Publicar el presente acto administrativo en el sitio web de la Unidad de Planeación Minero Energética de conformidad con el artículo 65 del CPACA.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá, D.C., a 25-06-2024



Carlos Adrián Correa  
Flórez  
Director General  
Dirección General

Elaboró: SERGIO ANDRES MARTINEZ FIGUEROA

Revisó: Carlos Adrián Correa Flórez, LILIANA ASTRID CASTILLO ECHAVARRIA, PAULA JOHANNA RUIZ QUINTANA

Aprobó: Carlos Adrián Correa Flórez